

AUTO No. 0565

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: LUZ ESTELLA RÍOS ESCALANTE
TITULAR DEL ACTO JURIDICO. MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS
RADICADO. 17174318400120230017700

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 9 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez informándole que fue allegado el informe de la visita sociofamiliar realizada a la vivienda de **MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS**, por la asistente social adscrita al Centro de Servicios Administrativos de Chinchiná. En el mismo se consigna que ES moderadamente dependiente para lo que concierne a la supervivencia, toda vez que requiere de cuidadores permanentes y atentos a sus necesidades, no está en capacidad de asumir responsabilidades, no se puede autodeterminar.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El informe de la visita sociofamiliar realizada a la vivienda de la señora **MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS**, allegado a este Despacho judicial por parte de la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios Administrativos de esta localidad, se dispondrá agregarlo al expediente y correr traslado del mismo a las partes para los fines pertinentes.

De otro lado, tomando en consideración que en dicho informe la asistente social dejó constancia de la imposibilidad de enterar a la señora **MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS** del presente trámite, pues no se encuentra en condiciones para ser notificada de la existencia del presente proceso, se hace necesario, nombrarle un

curador Ad-Litem, con quien ha de surtirse la respectiva notificación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA** de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes el informe de visita social presentado por la trabajadora social adscrita a este despacho.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. PAULA MILENA LEGUIZAMON VICTORIA abogada titulada, quien se localiza en el número telefónico 3106382535 y correo electrónico paula.leguizamonvi@amigo.edu.co en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la señora **MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS**, en este proceso, a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la profesional mencionada conforme lo dispone el art. 49 CGP, y a través de correo electrónico, así como el contenido del auto QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y anexos para lo de su cargo, en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ